

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN SGCA Nº 204/2010.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de agosto de 2010.

VISTO:

La nota de la Sra. Asesora General Tutelar con motivo de su asistencia a las "XXII Jornadas Nacionales del Ministerio Público" y sus adjuntos, la Resolución CCAMP 09/07, Decreto PEN N° 1906 modificado por Decreto PEN N° 23/2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que la Asesora General Tutelar, Dra. Laura Cristina Musa, informó su participación institucional a las "XXIII Jornadas Nacionales del Ministerio Público" las que se llevarán a cabo en localidad de Potrero de los Funes-Provincia de San Luis.

Que, a efectos de su intervención entre los días 1° y 3 de septiembre de 2010, solicitó la cobertura de los gastos que demanda el traslado Buenos Aires-San Luis-Buenos Aires, el alojamiento por dos noches y el viático respectivo.

Que, en tal sentido, adjuntó el Programa a desplegar en las mencionadas jornadas, la impresión de la reserva hotelera para acreditar el costo diario del alojamiento y la Factura B N° 0001-00001817 emitida por MOEBIUS VIAJES S.A. por el traslado aéreo ya mencionado.

Que, mediante Resolución CCAMP 09/07, la Comisión Conjunta de Administración aprobó el Reglamento de Viáticos del Ministerio Publico.

Que, en atención a los costos de hospedaje documentados, la Asesora General Tutelar solicitó el pago del alojamiento por dos noches y los viáticos correspondientes a su estadía en extraña jurisdicción; considerando esta Secretaría General que resulta de aplicación al caso lo dispuesto en el Artículo 18 de la mencionada normativa.



Que, por tanto, corresponde aprobar el pago a la titular del Ministerio Público Tutelar de \$ 350 por cada noche de hospedaje, haciendo un total por tal concepto de \$ 700.

Que, asimismo, atañe hacer lo propio con los viáticos solicitados; siendo que a efectos del monto se ha tenido presente lo dispuesto por el Decreto PEN N° 1906 modificado por Decreto PEN N° 23/2010, de aplicación por imposición de la Resolución CCAMP N° 9/2007.

Que, de tal forma, debe aprobarse el pago de la suma de \$ 351 diarios en concepto de viáticos; la que, atento la permanencia de tres días de la Asesora General Tutelar, asciende a un total para el rubro expresado de \$ 1.053.

Que, respecto del traslado vía aérea, resulta pertinente aprobar el pago de la factura ya referenciada, por la suma de \$ 1.348,82.

Que atento la inminencia del evento y la exigüidad del plazo que ello conlleva, se ha previsto el pago en forma directa de las sumas correspondientes al costo de hotelería y de viáticos, para luego pedir el reintegro de los fondos demandados por la suma total de \$ 1753 por ambos rubros.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903 y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT Nº 107/2010

EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DISPONE:

Articulo 1: Aprobar el pago por reintegro de los fondos requeridos para cubrir los costos de la Dra. Laura Cristina Musa correspondientes a alojamiento por dos (2) noches y viáticos por tres (3) días –desde el 1° y hasta el 3 de septiembre de 2010, ambos inclusive-, por un monto total de pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Tres (\$ 1.753); conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2: Se autoriza al Sr. Gustavo Javier Terriles (DNI 13.308.210) a retirar los importes aprobados en el artículo que antecede, por un total de pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Tres (\$ 1.753); extendiéndose el cheque a su nombre.

Articulo 3°: Aprobar el pago de la Factura B N° 0001-00001817 a MOEBIUS VIAJES S.A. (CUIT 30-71034948-3) por la suma de pesos Un Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con Ochenta y Dos centavos (\$ 1.348,82) en concepto de pago por el pasaje aéreo Buenos Aires-San Luis-Buenos Aires; según se estableció en los considerandos, para la participación de la Dra. Laura C. Musa.

ura C. Musa.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ministerio Público Tutelar Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

Artículo 4: Pase a la oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable, para que proceda a efectuar las correspondientes orden de pago y la afectación presupuestaria correspondiente

Artículo 5: Registrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

)r. Gustavo Javier Terriles Director de Programación y Control Presupuestario y Contable

JERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su origina.

TERIO PUBLICO TUTELAR

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ministerio Público Tutelar Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

Artículo 4: Pase a la oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable, para que proceda a efectuar las correspondientes orden de pago y la afectación presupuestaria correspondiente

Artículo 5: Registrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

Jr. Gustavo Javier Terriles
Director de Programación y Control
Presupuestario y Contable
Mulsterio Público Tutelae

SECRETAMIA LETRADA
SECRETAMIA LETRADA
SILVESTERIO PUBLICO TUTELAR
CHUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES